

04/2014



TIMOTEO DIEZ GUTIERREZ
NOTARIO
 D.N.I./N.I.F. 12.698.488 G
 C/. Eladio Salinero de los Santos, 1 B
 Tel. 924 229 130 - Fax. 924 255 858
 06011 BADAJOZ

de AVENDA a Angélica

NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. -----

PODER. -----

En Badajoz, mi residencia, a seis de marzo de dos mil quince. -----

Ante mí, TIMOTEO DÍEZ GUTIÉRREZ, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, -----

-----COMPARECE-----

DON ANTONIO LASERNA ESCUDERO, mayor de edad, ingeniero técnico de obras públicas, casado, vecino de Badajoz, domiciliado a estos efectos en Calle Luis Alvarez Lencero, 3, Planta 7ª, Oficina 13, con Documento Nacional de Identidad número 6991062M. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación, como Administrador Solidario, de la Compañía Mercantil "TXT INGENIERÍA S.L.", con C.I.F. B06409676, domiciliada en Badajoz, Calle Luis Álvarez Lencero, 3, Planta 7ª, Oficina 13. -----

Constituida en escritura de 17 de Noviembre



de 2003, ante el Notario de Badajoz, Don José Luis Chacón Llorente, número 4855 de protocolo. -

Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, tomo 288, folio 1, hoja BA-14190, inscripción 1ª.

Tiene por objeto social: a) La consultoría de organización con asesoramiento económico, industrial o comercial, gestión integrada mediante estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios y aplicaciones micro y macroeconómicas. b) Estudios, anteproyectos, estudios informativos, proyectos, arquitectura, legalizaciones, parcelaciones, deslindes, servicios llave en mano, servicios topográficos y cartográficos, project manager de: obra civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industria agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas no derivadas

04/2014



CC4766460

del petróleo, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras y servicios.

c) Supervisión, control, dirección de obra: civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industrias agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras.

d) Ejecución de obra: civil, edificación, urbanismo, agricultura, industria agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de



infraestructuras. e) Otros tipos de servicios tecnológicos como: servicios informáticos tanto de hardware como de software, servicios catastrales, tasaciones y valoraciones de inmuebles rústicos y urbanos, estudios de valores de mercado, ponencias técnicas, análisis organizativo y funcional, programación, certificación de calidad, homologación y verificación, auditorias técnicas y económicas, valoración de activos, información y documentación técnico-económica, selección y formación de personal, peritaciones, arbitrajes, cualquier tipo de estudio medio ambiental y otros servicios tecnológicos no especificados. Realización de Control Técnicos, tramitaciones de cédulas de habitabilidad e inspecciones técnicas en edificación. f) Constituir y participar en Sociedades de objeto análogo mediante la adquisición, por cualquier título, de acciones y participaciones. -----

Fue nombrado para el cargo por los acuerdos elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Badajoz, Don Pablo Blanco Bueno, el día 27 de Junio de 2006, número 1920 de

CC4766461

04/2014



protocolo, que causó la inscripción 2ª en dicho Registro Mercantil. -----

Asegura que se halla en el ejercicio del cargo, que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas y que no ha variado la capacidad y circunstancias de la Sociedad. -----

Yo, el Notario, hago constar: -----

- Que he tenido a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura de la que deriva la representación. -----

- Que, a mi juicio, bajo mi responsabilidad y de acuerdo con la documentación reseñada, el representante tiene facultades suficientes para formalizar este instrumento público que más adelante se califica. -----

- Y que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de Abril, he indagado acerca de la existencia de titularidad real en esta Compañía, declarando el representante que no



ha variado lo que en tal sentido se manifestó en
acta de 21 de Diciembre de 2011, autorizada por
el Notario de Badajoz, Don Juan Manuel Ángel
Ávila, número 1426 de protocolo. -----

-----IDENTIFICACIÓN, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN -----

Identifico al compareciente por su reseñado
documento. -----

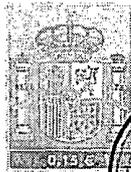
Tiene, a mi juicio, según interviene, la
capacidad legal necesaria y las facultades
suficientes para otorgar esta escritura de PODER.

-----OTORGA -----

Confiere poder, tan amplio y bastante como en
Derecho sea necesario, a favor de DOÑA ANGÉLICA
MARÍA GAVIRIA VICTORIA, de nacionalidad
ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía 0950993121,
domiciliada en Guayaquil (Ecuador), en la Avenida
Miguel H. Alcívar, Torres del Norte, torre A,
oficina 805, para que, en nombre y representación
de la Sociedad poderdante, exclusivamente con
relación a la Compañía ecuatoriana denominada
"SUNATCORP S.A.", con RUC. 0992759267001 y nombre
comercial "INGENIERÍA CIVIL & TERRITORIO ICT
S.A.", de la que es socia la poderdante, pueda
ejercitar las siguientes -----

CC4766462

04/2014



-----FACULTADES-----

Ejercer la representación de la Compañía mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, pudiendo usar las siguientes facultades: interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir y continuar todo género de demandas judiciales, trámites administrativos o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones. -----

El presente Poder sólo podrá ser ejercido dentro de la República del Ecuador y tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado.

Adicionalmente, la apoderada podrá efectuar, en general, todos los actos relacionados con el cabal desempeño del presente poder, de tal forma que no sea la falta de mandato suficiente lo que obste el cumplimiento de los fines del mismo y lo que más convenga a los intereses de la compañía.



-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hago las oportunas reservas y advertencias legales. -----

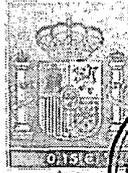
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal (B.O.E. 14 de Diciembre de 1999), el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. -----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, y, enterado de su contenido, se ratifica y la firma conmigo. -----

De todo lo consignado en este instrumento público, de que el otorgante tiene, a mi juicio, capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, así como de quedar extendido en

CC4766463

04/2014



cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CC4766454, CC4766455, CC4766456, CC4766457 y CC4766458, yo, el Notario, DOY FE.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: TIMOTEO DIEZ GUTIERREZ.- RUBRICADO Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, N° 4, N° 8, N° 7
DERECHOS ARANCELARIOS: 52,75 EUROS

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la Sociedad poderdante en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CC4766459, CC4766460, CC4766461, CC4766462 y CC4766463. Badajoz, el mismo día de su autorización.- DOY FE. -----





05/2014

La firma apostillada está extendida en el anverso del folio de papel timbrado notarial, serie y número, CC4766463.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2. ha sido firmado por
Has been signed by **DON TIMOTEO DÍEZ GUTIÉRREZ**
A été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su notaría
Bears the seal/stamp of
Est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/Attesté

5. en Badajoz
At/à

6. el día
the/le **10 de Marzo de 2015**

7. por
by/par

CD. Carlos Alberto Mateos Iniguez, autorizado por la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, para el servicio de legalizaciones y apostillas.

8. bajo el número
No./sous le **410**

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre

10. Firma
Signature: Signature

conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial de 1987. Que la fotocopia precedente conforma una copia igual al documento original.

12 MAR 2015

Abg. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

